



REGISTRADO
<i>Azucena Peralta</i>
AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Técnologica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 135/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Sonia Patricia BLANC, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a los Nuevos Diseños Curriculares, al cursar y aprobar una asignatura con anterioridad a su correlativa inmediata.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 135/2000 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 135/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Probabilidad y Estadística, eximiéndola de la correlatividad existente con Análisis Matemático I, a la alumna Sonia Patricia BLANC, Legajo N° 14-05074-1, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 869/2001

AFC

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C